



La Hermandad de la Caridad de la Parroquia de El Sagrario: religiosidad ante la muerte, caridad cristiana y fuentes de crédito, 1676-1773.

**Ana Elisa Schumann Guerra
Magister en Historia**



I. Introducción.

Al analizar los testamentos otorgados en el siglo XVIII y a principios del siglo XIX para la hacer mi tesis de licenciatura y de maestría, pude darme cuenta de que una de las hermandades más mencionadas por los testadores era la Hermandad de la Caridad. Al haber muy poca información en los testamentos acerca de esta institución, se realizó una investigación más profunda sobre el tema. Esta fue una hermandad atípica por su gran cantidad de integrantes, por ser una hermandad de difuntos, tener al Santísimo Sacramento por patrono y por brindar asistencia social a las personas más necesitadas de la ciudad de Guatemala.

12

La Hermandad de la Caridad se fundó en la Parroquia de El Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Santiago de Guatemala en el año de 1676 cuando fueron aprobadas sus ordenanzas. A finales del siglo XVII y durante todo el siglo siguiente se consolidó como una de las hermandades más importantes de la capital del Reino de Guatemala. Después del terremoto de 1773, la Hermandad de la Caridad entró en una fase de decadencia que concluyó en 1801, cuando se aprobaron sus nuevos estatutos y pasó a hacerse cargo del Hospital San Juan de Dios y, posteriormente, también del cementerio contiguo a él.

La historia de la Hermandad de la Caridad puede dividirse en dos partes: la hermandad colonial de difuntos y la hermandad hospitalaria. La primera fase se caracterizó por la creación de la institución como una hermandad.

Una hermandad es una institución integrada mayoritariamente por laicos, hombres y mujeres de diferentes clases sociales y grupos étnicos, mientras que las cofradías, aunque también estaban integradas por laicos, éstos pertenecían a la misma clase social y grupo



étnico, algunas también restringían el número de integrantes y podían ser netamente masculinas; ambas agrupaciones tenían como fin promover la devoción a Jesucristo, la Virgen María o algún santo y practicar las virtudes cristianas. La Hermandad de la Caridad se caracterizó por socorrer a las personas durante sus enfermedades, prepararlas para tener una buena muerte, darles un entierro digno y rezar por sus almas.

En la segunda fase, que dura de 1801-1873, la Hermandad de la Caridad desempeñaba las mismas funciones, pero pasó a hacerse cargo de la administración del Hospital San Juan de Dios y conforme pasaba el tiempo, se fue convirtiendo en una institución muy exclusiva. Posteriormente, también se hizo cargo del Cementerio General. Cuando estas instituciones estuvieron bajo su administración, éstas mejoraron sus condiciones materiales y, en el caso del hospital, también mejoró sus condiciones sanitarias y se introdujeron las prácticas médicas más sofisticadas para la época.

El presente trabajo se enfoca únicamente en la Hermandad de la Caridad como una hermandad colonial de difuntos, desde su fecha de fundación en 1676 a la década de 1780, en la que se puso de manifiesto la decadencia de esta institución después del terremoto de 1773 y la traslación de la capital al valle de la Ermita. En el apartado dedicado al entierro de los hermanos también se incluye información de la década de 1830 en la que se explica detenidamente cuáles eran los gastos de los entierros y cómo era el ritual mortuario.

II. Las ordenanzas.

La Hermandad de la Caridad fue fundada el 1 de octubre de 1676 por el Doctor don Juan de Ortega y Montañés, Obispo de Guatemala y Verapaz en El Sagrario de la Santa Iglesia Catedral.¹ El Señor Obispo decidió junto con el Hermano Mayor y los demás hermanos de la Hermandad de la Caridad dividirla en cuatro parcialidades que correspondían a los siguientes barrios: Santo Domingo, San Francisco, la Plaza Grande y el Tortuguero. Se estableció que cada una debía hacer sus ordenanzas con la intervención de sus curas y debían presentarlas al Obispo y al Hermano Mayor para su aprobación.

¹ AHAG. Archivo Catedralicio. Hermandad de la Caridad de Difuntos. 1676-1714. Fol. 1 a.



Como los barrios de la Plaza Grande y el Tortuguero pertenecían a la feligresía de la Santa Iglesia Catedral, presentaron sus ordenanzas el 19 de julio de 1676 en la capilla de El Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Santiago de Guatemala, siendo asistidos por el Bachiller don Juan de Cárdenas y el Doctor don Esteban de Acuña Mareyra, Curas Rectores de dicha Santa Iglesia. Luego de deliberar con los hermanos dispusieron lo siguiente:²

1. La Hermandad de la Caridad celebraría la festividad del Santísimo Sacramento el domingo después de la infra octava de Corpus Christi en la capilla de El Sagrario de la Catedral, estableciéndola como su fiesta patronal. La hermandad se encargaría del aseo y adorno de la capilla. El Santísimo se descubriría después de la solemne misa cantada, presidida por alguno de los Curas Rectores de la Catedral, a la hora que les parezca más conveniente. Todos los hermanos asistirán a la santa misa y la hermandad se encargará de sufragar todos los gastos de la festividad: los derechos acostumbrados para la misa, el adorno de la capilla, la cera, música, etc. Ese mismo día por la tarde, todos los hermanos se reunirán en dicha capilla para elegir al Hermano Mayor y a los demás oficiales que han de servir en la hermandad durante el año y en total serán doce personas las que integren la junta directiva. Los hermanos electos para los cargos tienen la obligación de aceptarlo y si no lo hacen, serán expulsados de la hermandad.
2. Las personas que quieran formar parte de la hermandad tendrán que pagar 2 reales: uno por su asiento en el libro y el otro por su ingreso. Durante su permanencia en la hermandad, cada hermano tiene que pagar un real mensual a la persona o personas encargadas de cobrar. Si alguien no paga los 12 reales anuales será expulsado de la hermandad y borrado de la lista de asientos sin derecho a ser readmitido en ella hasta que pague lo que debe.
3. Todos los meses se oficiarán dos misas por los hermanos vivos y difuntos, celebradas por los curas rectores. Por cada misa rezada se pagarán 6 reales que se obtendrán de los bienes de la hermandad.

² Ibid. Fols. 1-18 a.



4. En uno de los días de la octava de Difuntos, se oficiará una misa cantada en la capilla de El Sagrario en sufragio de las almas de los hermanos difuntos. Se ha de celebrar con su vigilia,³ poniéndose la tumba y cera que parezca a los hermanos, con dobles⁴ en la víspera y en el día los dobles serán a la hora que comience la misa. Todos los hermanos tienen que asistir.

5. Si algún hermano estuviera muy enfermo y le tuvieran que llevar el viático, la junta directiva de la hermandad tiene la obligación de ir a la casa del enfermo llevando un cuadro, frontal, manteles bajo tafetán, candeleros, candelas de cera, tapete y cojín que se harán con el dinero de la hermandad para poner un altar en casa del enfermo cuando llegue el sacerdote a darle la comunión. Después llegarán a visitarlo los hermanos de la Hermandad de la Caridad y le darán 4 pesos para alivio de sus necesidades. Si el enfermo es hombre, dos hermanos se turnarán cada uno una noche, para velarlo durante la noche. En el caso de una mujer, serían dos hermanas quienes se turnarían para velarla. Si el enfermo no sana durante el año y tiene necesidad de recibir dos veces el viático en la misma enfermedad, se le puede volver a dar la limosna si no es pobre de solemnidad. Si es pobre de solemnidad,⁵ los hermanos no tienen obligación de darle la limosna, salvo que recaiga en la enfermedad, se le darán 2 pesos después de recibir la comunión. Si una hermana enfermaba y necesitaba ser atendida durante la noche la asistirían dos hermanas que fueran las más ancianas.

6. Algunos hermanos son tan pobres que no tienen ropa de cama decente para recibir el viático. La hermandad mandará a hacer una colcha, sábanas y almohadas que se

³ Es una ceremonia litúrgica en la que se cantan salmos y oraciones en sufragio del alma de los difuntos. *Ceremonial del coro y del altar e instrucción de oficios de los religiosos descalzos del Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redempcion de Cautivos* (Madrid: Imprenta de Francisco Xavier García, 1765). https://books.google.com.gt/books?id=OC0UnZ2TVwC&pg=PA47&lpg=PA47&dq=vigilia+y+dobles+difunto&source=bl&ots=aN7wH1y4_b&sig=4j1ZEvn5h_Zxy1tu9lqsrWzZtqM&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwialOHgnbvbAhUq1kKHVVyDLcQ6AEIOTA#v=onepage&q=vigilia%20y%20dobles%20difuntos&f=false (Consultado el 4 de junio de 2018).

⁴ Toques de campana para oficios de difuntos. En los siguientes enlaces pueden escucharlos: Toque para varón <https://www.youtube.com/watch?v=XcThntOYKQE> (Consultado el 4 de junio de 2018). Toque para mujer <https://www.youtube.com/watch?v=JXK5rDqF76E> (Consultado el 4 de junio de 2018).

⁵ Pobre que está autorizado para pedir limosna en los días solemnes. <http://dle.rae.es/?id=TSXVHEa> (Consultado el 4 de junio de 2018).



pondrán en la cama del enfermo cuando vaya a recibir la comunión. Luego se quitarán y se guardarán.

7. Cuando fallezca algún hermano, los oficiales tendrán la obligación de pagar los derechos parroquiales con cruz alta y sacristán, dobles, fábrica⁶ y posas⁷ con cuatro acompañantes para el entierro del hermano o hermana, poniéndole cuatro candelas de a cuarta con cuatro cirios y dando al cura y sacristán candelas de media libra y al crucero y acompañantes candelas de a cuarta, sacándose todo de los bienes de la hermandad. Todos los hermanos tienen la obligación de asistir al entierro. Los oficiales han de tener a su cargo un ataúd, bayetas⁸ y paño⁹ que se han de hacer con los bienes de dicha hermandad para que se haga en entierro con “toda pompa y lucimiento”. Los hermanos tienen la obligación de rezar una estación del Santísimo Sacramento con la oración del Santo Sudario¹⁰ ofrecida por el alma del hermano difunto.
8. Si un hermano muriera en un hospital o fuera de la ciudad y hubiera pagado su entierro, se le mandará a oficiar una misa cantada con ministros y dobles el día antes y antes de que comience la misa, la cual se dirá en la capilla de El Sagrario por uno de los curas de la Santa Iglesia Catedral, acudiendo a ella los hermanos que puedan ser avisados y se le rece la estación del Santísimo Sacramento con la oración del Santo Sudario.
9. Las limosnas que los hermanos pagan cada mes se guardarán en una caja con tres llaves: una la tendrá el Hermano Mayor, y las otras dos las tendrán los solicitadores. Cada mes guardarán en la caja todo el dinero que recojan y bajo ningún pretexto quedará fuera ninguna cantidad. Con ese dinero se cubrirán los gastos y visitas de

⁶ Renta o derecho que se cobraba en las iglesias para repararlas y costear los gastos del culto divino. Fondo que solía haber en las iglesias para repararlas y costear los gastos del culto divino. <http://dle.rae.es/?id=HRJllp7> (Consultado el 4 de junio de 2018).

⁷ Pausas que hacía el cortejo fúnebre cuando llevaban a un difunto de su casa a la iglesia y en ellas se cantaba un responso. Si el difunto era hombre se hacían tres posas y si era mujer, se hacían dos.

⁸ Tela de lana, floja y poco tupida. <http://dle.rae.es/?id=5F0HbvD> (Consultado el 5 de junio de 2018).

⁹ Cubierta negra que se pone o se tiende para las exequias. <http://dle.rae.es/?id=Rkb7fUy> (Consultado el 5 de junio de 2018).

¹⁰ En este enlace se encuentra la oración dedicada a los fieles difuntos. <https://www.oracionesantiguas.com/2018/03/oracion-del-santo-sudario-de-nuestro.html> (Consultado el 5 de junio de 2018).



la hermandad. Luego, esta ordenanza fue modificada, ya que se estableció que se mandarían a hacer tres llaves diferentes y que la caja solo se podría abrir cuando estuvieran las tres llaves juntas. Una la tendría el Hermano Mayor, quien guardaría la caja, otra uno de los solicitadores y otra un Cura Rector de la Catedral.

10. Para el buen gobierno de las cuentas de la hermandad se mandarían a hacer dos libros grandes de papel blanco con los folios numerados para que en uno se registren los recibos y gastos detallados y en el otro se llevará el registro de las elecciones de oficiales que se realizarán cada año; también se llevará el registro de ingreso y retiro de los hermanos y se indicará quiénes han muerto para cobrarles las cuotas mensuales a los hermanos vivos. Se mandará a hacer un cuaderno pequeño para guardar los recibos de los curas rectores que oficien las misas anuales por los hermanos difuntos. Antes de aprobar las ordenanzas, se estableció que los libros de la hermandad serían tres en vez de dos: uno sería el libro de cuentas de recibo y gasto, otro el de asiento de los hermanos y en el otro se escribirían los resultados de las elecciones de Hermano Mayor y solicitadores, y en sus primeras páginas se pondría el despacho de la aprobación de las ordenanzas.

17

11. El día después de la elección de Hermano Mayor y oficiales, el Hermano Mayor y oficiales que hubieran servido el año anterior presentarán sus cuentas y recibirán el pago correspondiente por sus servicios ante el juez que sea señalado por el Señor Obispo para ese fin, en presencia del Hermano Mayor y oficiales recién electos.

12. Si los oficiales tuvieran necesidad de reunirse para tratar un tema relacionado con la hermandad, lo harán delante de un juez, si el tema a tratar es de suma importancia. Si el tema es poco importante, el Hermano Mayor y los oficiales se reunirán como mejor les convenga.

13. Si los hermanos y oficiales tuvieran que hacer gastos extraordinarios, como ornamentos y otros semejantes, lo harían con licencia del ordinario del obispado, a excepción de los gastos ordinarios, que son: pago de limosnas de misas, celebraciones de festividades de la hermandad, derechos de entierro, derechos parroquiales, la cera necesaria y limosnas para los hermanos enfermos.



14. Para que los oficiales y los demás hermanos de esta hermandad se enteren de lo que deben cumplir y cumplan con su obligación, el día en que se hagan las elecciones de Hermano Mayor y solicitadores, se leerán en voz alta e inteligible las ordenanzas. Si en algún momento los oficiales y hermanos hicieran más ordenanzas, éstas no se pondrán en práctica hasta que el ordinario de este obispado las lea y apruebe.

En años posteriores, surgieron algunos problemas en la hermandad que obligaron a que se hicieran aclaraciones de lo que se establecía en las ordenanzas y a buscar solución a hechos extraordinarios que habían ocurrido. El 11 de junio de 1682 el Arcediano don Antonio Salazar aprobó estas declaraciones por ser justas y ordenó que se cumplieran junto con las primeras ordenanzas.

En esos años, los oficiales de la Hermandad de la Caridad se dieron cuenta de que varios hermanos no pagaban el real mensual para evitar el gasto. Cuando se elegía a un nuevo Hermano Mayor y solicitadores, estos individuos llegaban a asentarse como nuevos, aprovechando que la nueva junta directiva no conocía su situación, y esto lo repetían cada año. El comportamiento de estos hermanos iba en contra de la segunda ordenanza. La hermandad acordó que en un libro se anotaran los nombres de los hermanos que habían sido borrados del libro de asientos por no pagar el real mensual y de esta manera se evitaría volver a admitirlos como si fueran nuevos. Un solicitador no puede asentar a un hermano sin la aprobación del Hermano Mayor y otros solicitadores.

La Hermandad de la Caridad disponía de una caja con tres llaves para guardar las limosnas de cada mes, como estaba establecido en la novena ordenanza. A su vez, esta caja se guardaba adentro de otra caja más grande con dos llaves: una la tenía el Hermano Mayor y la otra un solicitador. En la caja grande se guardaban las limosnas de cada mes mientras llegaba el día de abrir la caja principal para guardar todo el dinero. La caja grande le aportaba a la principal 500 pesos anuales, aproximadamente. Únicamente el Hermano Mayor y el solicitador podían abrir la caja grande y se les prohibió que le dieran la llave a otra persona, aunque ésta fuera de mucha confianza. Si el dinero que se guarda en la caja



grande llegara a perderse, el responsable será quien le haya prestado la llave a otra persona y tendrá que pagar de su caudal el dinero faltante.

El año en que el Hermano Mayor y solicitadores servían en la hermandad no pagaban la limosna de un real mensual y, si son casados, sus esposas tampoco lo deben pagar, igualmente las madres de los que son solteros. Los otros familiares y allegados de los oficiales de la hermandad sí tienen la obligación de pagar la limosna de un real mensual.

Debido a la gran cantidad de trabajo que desempeñaban el Hermano Mayor y solicitadores durante su año de servicio recogiendo limosnas, asistiendo a los enfermos y enterrando a los difuntos, se estableció que si el Hermano Mayor y los solicitadores caían gravemente enfermos durante su año de servicio y necesitaran recibir los sacramentos, se duplique la limosna correspondiente únicamente durante el año en que ocupen esos cargos.

El 4 de agosto de 1692 la ordenanza sobre las elecciones quedó sin efecto, ya que la hermandad contaba en aquel momento con casi 800 miembros. Las elecciones se llevaban a cabo en la tarde de Corpus Christi después de que finalizaban las ceremonias litúrgicas. Al ser tantos los hermanos, se perdía mucho tiempo en el momento de contar los votos cuando se realizaban las elecciones. Por eso se estableció que quienes tuvieran derecho a voto fueran únicamente el Hermano Mayor y los seis solicitadores actuales y los que hayan sido hermanos mayores. Las reuniones y conferencias se realizarán en la casa del actual Hermano Mayor. Cuando los oficiales actuales entreguen el cargo, seguirán teniendo derecho a voto. Se nombrarán también 12 consiliarios que serán los hermanos mayores más antiguos o en su defecto, los solicitadores más antiguos. Si el Hermano Mayor muere en el cargo se debe nombrar provisionalmente a alguien de la junta directiva para que ocupe el cargo hasta que se realice la elección de los nuevos oficiales.

Esta nueva ordenanza fue aprobada por el Señor Doctor don Joseph de Baños y Sotomayor, Deán de la Santa Iglesia Catedral, en representación del Obispo don fray Andrés de las Navas y Quevedo. A pesar de las modificaciones a la antigua ordenanza, las elecciones se seguían realizando en la capilla de El Sagrario y seguían participando todos los hermanos “juntos y congregados a son de campana tañida”, que para el año de 1700 ya tenía más de mil hermanos. Un notario público anotaba el voto de cada uno haciendo una raya en



un papel y daba fe de que las elecciones se habían realizado limpiamente. También asistía un miembro del Cabildo Eclesiástico en representación del Señor Obispo.

Era requisito indispensable que por lo menos uno de los dos solicitadores electos por cada barrio supiera leer y escribir. Como la mayoría de los hermanos eran analfabetos, pronto los solicitadores tuvieron que reelegirse durante varios años. Lo mismo sucedió con el cargo de Hermano Mayor. A partir del 9 de junio de 1709 al 22 de junio de 1721 el Presbítero Maestro don Juan Silvestre Sánchez de León ocupó el cargo de Hermano Mayor;¹¹ del 14 de junio de 1722 al 27 de junio de 1729, lo ocupó el Capitán don Cristóbal de Uriondo¹² que fue sucedido por sus hermanos Juan y Miguel, ambos presbíteros, hasta 1783.

III. Bienes pertenecientes a la hermandad.

El 28 de julio de 1677 se realizó un inventario el día en que Joseph de Pineda, el Hermano Mayor electo, recibió el cargo de Tomás de los Reyes. Los bienes que tenía la Hermandad de la Caridad de Difuntos en ese momento eran los siguientes:¹³

- Un cuadro de vara y media de alto y vara y sesma¹⁴ de ancho pintura del Santísimo Sacramento, patrón de esta hermandad, con su cortina de holandilla¹⁵ amarilla y su varilla de hierro.
- 4 candeleros de plata y un vaso, todo sin quinto que pesaron 7 marcos, todas con el rótulo de la hermandad. Un frontal de damasco¹⁶ amarillo con su guarnición de plata falsa, unos manteles de ruan¹⁷ con puntas de hilera hechas “en las monjas”.

¹¹ AHAG. Archivo Catedralicio. Hermandad de la Caridad de Difuntos. 1676-1714. Fol. 50 a y 67v.

¹² Ibid, fol. 69 a y 76 a.

¹³ Ibid, fol. 209v a 210 v.

¹⁴ La sexta parte de algo. www.rae.es (Consultado el 10 de junio de 2018).

¹⁵ Lienzo teñido y prensado, usado generalmente para forros de vestidos. www.rae.es (Consultado el 10 de junio de 2018).

¹⁶ Tela fuerte de seda o lana y con dibujos formados por el tejido. www.rae.es (Consultado el 10 de junio de 2018).

¹⁷ Tela de algodón estampada en colores que se fabrica en Ruan, ciudad de Francia. www.rae.es (Consultado el 10 de junio de 2018).



- Un dosel con su cielo de tafetán doble rosado con su fleco de seda de lo mismo, un tapete y cojín de damasco labrado con su guarnición de oro y borlas de seda azul y encarnada,
- una caja grande de terciopelo con dos llaves y cantoneras de hierro que es la del depósito, otra caja pequeña con su llave y tres aldabones que está adentro de la grande.
- Dos sábanas de ruan crudo y una colcha azul y blanco, una almohada y acerico¹⁸ de ruan labradas de seda azul que sirven para los enfermos pobres a los que se les administran los sacramentos.
- Un ataúd de madera pintado al óleo con las calaveras de la muerte y
- 4 hachones negros, un paño de tumba con su cruz colorada, fleco amarillo y colorado;
- otro paño de raja;¹⁹ todo sirve para los entierros.
- Una campanilla de bronce con un peso de 5 libras más o menos para convocar a los hermanos el día de las elecciones.
- 4 cirios de tres libras cada uno;
- 4 libros encuadernados y numerados con folios blancos, una mesa con su cajón y llave con su tirador de hierro,
- una arroba y 4 libras de cera labrada.

El 14 de septiembre de 1684 el Doctor don Joseph de Baños y Sotomayor, Deán de la Santa Iglesia Catedral, autorizó a la Hermandad de la Caridad para pudieran otorgar préstamos con los 2150 pesos, de a 8 reales cada uno, de la caja de depósitos (de las ofrendas mensuales de los hermanos) y con los réditos se podía costear la celebración de Corpus Christi, las misas de aniversario de los hermanos que han muerto que se ofician en la octava de difuntos, 40 misas por las almas de los Curas Rectores que han muerto. El dinero se les prestaría a personas que pudieran pagar la deuda.²⁰ A finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII, la Hermandad de la Caridad otorgaba préstamos a comerciantes o personas que pudieran saldar la deuda y el 5% de interés en un año. El dinero que ganaba

¹⁸ Almohada que se pone sobre otras grandes de la cama para mayor comodidad www.rae.es (Consultado el 10 de junio de 2018).

¹⁹ Especie de paño grueso y de baja estofa, usado antiguamente. www.rae.es (Consultado el 10 de junio de 2018).

²⁰ AHAG. Archivo Catedralicio. Hermandad de la Caridad de Difuntos, 1676-1714. Fol. 7v.



la hermandad con los intereses que cobraba, se usaba para costear gastos como la visita a los hermanos enfermos.²¹

IV. Celebración de la fiesta patronal y otras festividades a cargo de la Hermandad de la Caridad.

Como se mencionó anteriormente, el Santísimo Sacramento era el patrono de la Hermandad de la Caridad y por esta razón contribuía con los gastos de la festividad. A finales del siglo XVIII,²² la hermandad compraba la cera y mandaba a hacer las candelas que se iban a usar para la festividad, compraba el incienso, costeaba la decoración del altar alquilando “ramos”, flores, macetas, cortinajes, bombas, etc. Se encargaba de pagarles a los sacristanes y campaneros, así como a los indios que llevaban y traían los enseres necesarios para la decoración. Antes de que se inaugurara la Catedral en la Nueva Guatemala de la Asunción, se utilizaba el púlpito de San Francisco y la hermandad gastaba un peso en llevarlo y traerlo. También se pagaban 24 pesos de los derechos parroquiales, 2 pesos 2 reales por las “misas de descubrir”, 9 pesos por las 12 misas rezadas el día de la festividad, 10 pesos al sacerdote que pronunciaba el sermón, 5 pesos para los que tocaban los atabales, 2 pesos para el organista, 24 pesos por la capilla de música de los tres días de jubileo, la comida y el chocolate para los músicos y solicitadores, los salarios del Hermano Mayor y solicitadores, y los 8 pesos de los derechos de la elección de los nuevos funcionarios de la hermandad.²³

La Hermandad de la Caridad no costeaba todos los gastos de la festividad de Corpus Christi, ya que también existía en la Catedral la Archicofradía del Santísimo Sacramento. Por ejemplo, la Hermandad de la Caridad no sufragaba los gastos de la procesión que se realizaba ese día y que era muy importante. El 16 de marzo de 1815 se inauguró la Santa Iglesia Catedral en la Nueva Guatemala de la Asunción.²⁴ El 7 de abril de ese mismo año se estableció cuál sería el recorrido de la procesión de Corpus Christi. La procesión saldría por la puerta principal de la Catedral, pasaría frente al

²¹ AHAG. Fondo Diocesano. Juzgado Eclesiástico. Leg. 103 Exp. 3907 Fecha. 2 de julio de 1701. Fol. 1 a.

²² AHAG. Fondo Diocesano. Cofradías. Caja 27. Exp. 215 Años. 1773-88.

²³ AHAG. Fondo Diocesano. Cofradías. Caja 27. Exp. 215. Años. 1773-88.

²⁴ AHAG. Fondo Cabildo. Actas capitulares. Libro 8. Fol. 75v. Fecha. 21 de febrero de 1815.



Palacio Arzobispal donde estaría el primer altar en la esquina. Cruzaría para pasar frente a las Casas Consistoriales y se haría el segundo altar en la esquina de la cárcel de la ciudad. Luego, pasaría por los portales del Real Palacio hasta la esquina de la Real Aduana y la casa que fue de los señores regentes y que ahora es de don Manuel de Nájera, donde se haría el tercer altar. Bajaría hasta la esquina de la casa del Señor Marqués de Aycinena y casa de don José Antonio de Castanedo, donde estará el cuarto altar, viniendo de allí a la esquina de la casa de la viuda y herederos de don Pedro Sánchez de Perales y entrará a la Catedral por la misma puerta por donde salió. El día de la octava de la festividad recorrerá solo el cuadro de la plaza.²⁵

La Hermandad de la Caridad también contribuía económicamente con otras celebraciones dedicadas al Santísimo Sacramento que se llevaban a cabo en la Catedral. El Jubileo Circular es un privilegio que el Papa Clemente XII le otorgó a la ciudad de Guatemala el día de Corpus Christi, 24 de junio de 1734, por quince años. A solicitud de los cofrades del Santísimo Sacramento, éste se prorrogó por varios años hasta que en 1793 el Papa Pío VI lo otorgó a perpetuidad.²⁶ La Hermandad de la Caridad sufragaba los gastos del jubileo que se realizaba durante tres días seguidos en la Parroquia de El Sagrario en el mes de enero. Pagaba las tres misas cantadas en los tres días de jubileo, las tres misas de descubrir, a los sacristanes y campaneros, la decoración del altar, incienso, acarreo de la cera y otros enseres, y el chocolate para los músicos.

El 2 de noviembre se conmemora el Día de los Fieles Difuntos. La Hermandad de la Caridad realizaba “funerales” en honor a los hermanos que ya habían fallecido en un día de la octava de la festividad. Los gastos que se realizaban consistían en 22 pesos 6 reales por los derechos parroquiales, 12 pesos por la capilla de música para las misas, 13 pesos 4 reales por dos novenarios de misas que oficiaban los curas de la Parroquia de El Sagrario, 60 pesos por 80 misas rezadas por las almas de los hermanos difuntos y los 4 reales que se le pagaban al campanero por los dobles.²⁷

²⁵ AHAG. Fondo Cabildo. Actas capitulares. Libro 8. Fol. 78 a. 7 de abril de 1815.

²⁶ Domingo Juarros, *Compendio de la Historia del Reino de Guatemala* (Guatemala, Academia de Geografía e Historia, 2000), p. 165.

²⁷ AHAG. Fondo Diocesano. Cofradías. Caja 27. Exp. 215. Fol. 32 v. Fecha 1773-88.



V. Funeral y entierro de los hermanos.

Durante la época colonial las cofradías y hermandades debían asistir a sus miembros cuando enfermaban y estaban en peligro de muerte. La Hermandad de la Caridad, por ser una hermandad de difuntos, ponía especial énfasis en este aspecto. Tal como se establecía en los estatutos, si un hermano enfermaba gravemente, la Hermandad de la Caridad tenía la obligación de visitarlo y de llevar al sacerdote para que le administrara los últimos sacramentos. En caso de que el enfermo necesitara que alguien se quedara velando y atendiéndolo durante la noche, se asignaba a los hermanos que debían turnarse para cuidarlo.

Cuando un hermano moría, los estatutos establecían que su entierro se debía realizar con “toda pompa y lucimiento”. En la época colonial, la mayoría de difuntos eran velados en sus casas, rara vez en las iglesias. La mayoría de veces el velorio se hacía en la sala de la casa, se quitaban los muebles, cuadros y adornos, se cubrían las paredes, ventanas y espejos con lienzos negros y se colocaba un crespón del mismo color en la puerta de la casa. El cadáver se colocaba sobre una mesa, con la cabeza hacia el occidente y los pies hacia el oriente, mirando hacia Jerusalén. Los parientes, vestidos de luto riguroso, se ubicaban alrededor del cadáver o en una habitación contigua para recibir el pésame y velarlo durante el día y la noche. Antes de que el cortejo fúnebre saliera hacia la iglesia, se rezaban responsos delante del cadáver y se oficiaban misas votivas por el alma del difunto.²⁸ La Hermandad de la Caridad realizaba una vigilia el día antes del entierro de un hermano y se rezaban responsos en la casa del difunto.

La hermandad también pagaba 12 reales al campanero por tocar los dobles el día de la vigilia y el día del entierro.²⁹ El día del entierro salía el clero de la parroquia del difunto y desde ese momento se empezaban a tocar las campanas. El párroco iba revestido con sobrepelliz, estola y capa negra, el sacristán llevaba la cruz y los miembros de la hermandad acompañaban el cortejo portando velas encendidas. El

²⁸ Verónica Zárate Toscano. *Los nobles ante la muerte en México: actitudes, ceremonias y memoria, 1750-1850*. (Ciudad de México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2005), p. 220-21.

²⁹ AHAG. Fondo Diocesano. Cofradías. Caja 25. Libro de entierros de la Hermandad de la Caridad. Fecha. 28 de noviembre de 1837. Fol. 98 a.



cadáver era llevado a la iglesia dentro de un ataúd que tenía unas calaveras pintadas. El cortejo fúnebre iba encabezado por un monaguillo que iba tocando una campanita, luego iba la cruz parroquial y los ciriales, sacerdotes, los miembros de la hermandad portando velas encendidas, familiares y amigos del difunto y, si éste había sido artesano, también lo acompañaban los miembros del gremio.³⁰ Durante el trayecto de la casa del difunto a la iglesia, se realizaban paradas conocidas como “posas”, que eran tres para los hombres y dos para las mujeres, y se cantaba el salmo *Miserere*.³¹

Al llegar a la iglesia, el ataúd era colocado sobre la “tumba” que era una tarima cubierta de tela negra que se colocaba delante del altar donde se iba a realizar el oficio de difuntos y la misa de cuerpo presente. Al terminar, el sacerdote rociaba el cuerpo con agua bendita, lo incensaba y lo bendecía diciendo “*Réquiem aeternam eis, Domine*”, a los que los presentes contestaban “*Requiescant in pace*”. Al concluir, el cuerpo era llevado al lugar donde se iba a sepultar. Al retirarse, el sacerdote y su séquito entonaban el salmo *De Profundis*.³²

En la época colonial, enterrar a los cadáveres en un ataúd era considerado un lujo que solo las personas más acaudaladas podían costear. Luego de revisar la lista de los bienes de la hermandad que se expuso anteriormente, podemos inferir que la mayoría de los miembros de la Hermandad de la Caridad solo eran transportados en el ataúd que allí se menciona y que únicamente eran colocados en el nicho envueltos en una sábana, como se acostumbraba en aquellos tiempos. Cuando los nichos se llenaban y se necesitaba espacio para enterrar más cadáveres, los huesos eran depositados en un osario.

Durante el gobierno de Mariano Gálvez se prohibieron los entierros en las iglesias y se estableció que todos los cadáveres de la capital fueron sepultados en el cementerio contiguo al Hospital San Juan de Dios. Estas medidas obligaron a que se modificara la forma en que se realizaban los oficios de difuntos. Entonces, la Hermandad de la

³⁰ Verónica Zárate Toscano, *op. cit.*, p. 241-3.

AHAG. Fondo Diocesano. Cofradías. Caja 25. Libro de entierros de la Hermandad de la Caridad. Fecha. 20 de agosto de 1827. Fol. 94 v.

³¹ AHAG. Fondo Diocesano. Cofradías. Caja 25. Libro de entierros de la Hermandad de la Caridad. Fecha. 20 de agosto de 1827. Fol. 94 v.

³² Verónica Zárate Toscano, *op. cit.*, p. 72 y 278.



Caridad dispuso pagarles a los curas los derechos parroquiales, como se había acostumbrado anteriormente, y que ese dinero se destinara a sufragar los gastos de la vigilia, oficio de difuntos, misa de cuerpo presente y exequias con ministros, cantores y los dobles acostumbrados, ya fuera en la parroquia a la que pertenecía el hermano difunto o en la parroquia de El Sagrario.³³

Al realizar las visitas pastorales, algunos obispos hallaron algunas anomalías en la realización de entierros o en la rendición de cuentas por parte del Hermano Mayor de la Hermandad de la Caridad. El Obispo fray Andrés de las Navas y Quevedo les dijo a los Curas Rectores de la Santa Iglesia Catedral que, conforme a lo establecido en el Concilio Mexicano tuvieran el cuidado de consultar los testamentos, codicilos, certificaciones u otras disposiciones para saber cuál había sido la última voluntad de las personas que serían enterradas en la parroquia de El Sagrario respecto al lugar en que querían ser sepultadas, la forma de su entierro, las misas que querían que se oficiaran en sufragio de sus almas, las mandas forzosas,³⁴ legados³⁵ y obras pías³⁶ que dejan. Al tener esta información, ya podían ir con la cruz parroquial a la casa del difunto para llevarlo a la iglesia donde se le daría sepultura. En el libro de defunciones, además de hacer la partida del entierro, también debían anotar esas cláusulas del testamento y presentar los libros al obispo cada año.³⁷

El Obispo Juan Gómez de Parada, después de hacer su visita pastoral a la Parroquia de El Sagrario, hizo las siguientes recomendaciones respecto a los entierros: los curas no asistirán a ningún funeral fuera de la parroquia. Su Divina Majestad no saldrá después

³³ AHAG. Fondo Diocesano. Cofradías. Caja 25. Libro de entierros de la Hermandad de la Caridad. Fecha. 1 de abril de 1836. Fol. 97 v y 98 a.

³⁴ Eran donaciones obligatorias que las personas debían dejar establecidas en sus testamentos y que debían ser pagadas después de su muerte. Los otorgantes decidían cuánto dinero iban a destinar para destinar para cada una de ellas. Aunque las mandas forzosas podían variar de una época a otra, las que se mencionaron durante la mayor parte de la época colonial eran la Redención de Cautivos, Cofradía del Santísimo Sacramento, los Santos Lugares de Jerusalén, Nuestra Señora de Guadalupe de México, etc.

³⁵ Algunas personas donaban bienes o dinero a instituciones religiosas.

³⁶ Eran fondos monetarios que se creaban para que los intereses del 5% que producían cada año se destinaran para officiar cierta cantidad de misas anuales por el alma de alguna persona. También podían destinarse para financiar alguna institución religiosa, pagar los estudios de un seminarista o mantener a una monja. Para obtener más información acerca de este tema, se recomienda consultar:

Ana Elisa Schumann Guerra, “De la vida terrena a la vida eterna: manifestaciones de religiosidad ante la muerte en testamentos de la ciudad de Guatemala durante la época colonial” (tesis de maestría, Universidad de San Carlos de Guatemala, 2012), 213-60. http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/14/14_0479.pdf

³⁷ AHAG. Fondo Diocesano. Visitas Pastorales. Tomo 58. Visita curatos de la capital. Fecha. 28 de febrero de 1686. Fol. 8 a.



de las nueve de la noche si no fuera por grave y urgente necesidad, para darle mayor reverencia. Los cadáveres no podrían pasar más de 24 horas sin ser sepultados. Que no haya música, tronos, cantos y otras “alegrías carnales” en las velaciones de los niños por ser considerados paganos por los sagrados cánones. El Mayordomo de la Hermandad de la Caridad debe presentar anualmente las cuentas al obispo aunque continúe en el cargo.³⁸

En el año de 1735, los curas de la Parroquia de El Sagrario, el Doctor don Sebastián Manuel de Sologaistoa y el Bachiller don Francisco Xavier Vélez de Guevara redactaron un documento dirigido al Obispo don Juan Gómez de Parada,³⁹ en el que daban razón de las cofradías que existían en dicha parroquia, capellanías de las que eran patronos, recomendaciones sobre la administración de los sacramentos. Respecto a la Hermandad de la Caridad, dijeron que funcionaba de manera autónoma y por esta razón, ellos no sabían nada sobre su fecha de fundación, ordenanzas y gobierno.

Le solicitaron al Obispo que les pidiera esta información a los mayordomos para ver si se rigen por sus ordenanzas y que revise los libros de cuentas para ver cuánto dinero les sobraba anualmente y que él decidiera cómo debería de invertirse ese dinero, porque ellos sabían que la hermandad tenía solvencia económica, ya que todos los hermanos debían pagar un real cada mes para su entierro y los alivios que les da la hermandad durante sus enfermedades. Según los curas, la hermandad había llegado a tal opulencia que luego de pagar los gastos anuales, habían usado parte del dinero sobrante para otorgar préstamos y gran parte de estos fondos se había perdido. Asimismo, le dijeron al Obispo que no permitiese que todos miembros de la junta directiva fueran laicos, sino que algunos de ellos debían ser eclesiásticos “para mejor gobierno de esta hermandad”. También le piden que permita que se les dé sepultura a aquellos hermanos que han pagado puntualmente el real mensual y que por estar en la miseria no hayan podido seguir pagando.

Ellos también expusieron que el cura debería encargarse únicamente de los entierros de las personas que mueran en la jurisdicción de su parroquia, excepto los entierros

³⁸ AHAG. Fondo Diocesano. Visitas Pastorales. Tomo 58. Visita curatos de la capital. Fecha. 27 de octubre de 1735. Fol. 11 a.

³⁹ Ibid., fol. 18 a.



de aquellos que mueran repentinamente para evitar que la cruz de una parroquia entre en el distrito de otra. El cura debe estar presente cuando el cortejo fúnebre sale de la casa del difunto y acompañarlo hasta la iglesia donde vaya a ser sepultado. Asimismo, le pidieron al Obispo que aumente los derechos parroquiales para quienes quieran ser sepultados en otra iglesia que no sea su parroquia, ya que ésta perdía el dinero que se debía pagar por las misas, honras y cabo de año, que generalmente se ofician en el lugar donde está enterrado el difunto. La Hermandad de la Caridad no tendría la obligación de pagar ese aumento si alguno de los hermanos quisiera ser sepultado en otra iglesia, porque el interesado sería quien lo pagaría.

Los entierros de las pupilas de los conventos de religiosas y sus criadas deben pagar los derechos parroquiales porque su manutención no depende del convento, lo mismo se haría con los criados de los conventos de las órdenes masculinas que no vivan en el convento. Las religiosas no podrán quedarse con las cuatro velas que se usan en los entierros que se hacen en las iglesias de sus monasterios, con el pretexto de que el obispo les dio licencia para hacerlo. Las cuatro velas se repartirán entre los curas y el Sacristán Mayor, y que éste no se quede con las cuatro como se ha practicado, porque va en contra de lo que dispone el arancel.

Los sacerdotes de las órdenes regulares no podrán enterrar niños ni adultos pagando solo la mitad de los derechos parroquiales. Estas personas pobres deben ser enterradas en sus parroquias y los curas los inscribirán en el libro correspondiente. Los curas también le pidieron al Obispo si tenían la obligación de oficiar una o más misas por los difuntos que hayan sido sepultados en sus parroquias después de pagar los derechos parroquiales completos.

VI. Del auge a la decadencia: la Hermandad de la Caridad como fuente de crédito.

A finales del siglo XVII, la Hermandad de la Caridad era muy numerosa y al recaudar mucho dinero con el real mensual que pagaban los hermanos empezó otorgar préstamos a renta pupilar y dinero “para imponer a censo sobre seguras posesiones”. En la época colonial se pagaba el 5% de interés por los préstamos y los censos. La



hermandad aprobaba los préstamos para “personas de caudal”, es decir, para grandes comerciantes⁴⁰ y altos funcionarios del gobierno que fueran capaces de pagar la deuda y los intereses en el plazo establecido. Con los intereses que generaban estos préstamos, la hermandad pagaba sus gastos extraordinarios.

Gracias a los préstamos que sí fueron pagados, la Hermandad de la Caridad llegó a aumentar su caudal, como se indicó en las visitas pastorales que se citaron anteriormente, pero también se menciona que la hermandad había perdido mucho dinero a causa de los préstamos que no se pagaban. En las primeras décadas del siglo XVIII, la Hermandad de la Caridad otorgaba cada vez más créditos y muchas veces, las personas interesadas no tenían el dinero necesario para pagar las deudas en el plazo establecido. Por ejemplo, a los esposos doña Juana de Lugo y Sequeira y don Santiago Núñez de Villavicencio se les concedieron 3000 pesos impuestos sobre su casa, la que estaban haciendo de nuevo.⁴¹

Luego del traslado de la capital, la Hermandad de la Caridad siguió otorgando préstamos a personas que difícilmente podrían pagar las deudas, tal es el caso de Ignacio Guerra Marchán, Escribano de Cámara de la Real Audiencia, quien solicitó a la Hermandad de la Caridad un préstamo de 1200 pesos a usura pupilar y como garantía de pago, hipotecó su casa cubierta de teja que estaba construyendo en la Nueva Guatemala de la Asunción, en la manzana 82, inmediata al convento de San Agustín y Plaza Mayor. Al no ser suficiente, también puso el valor de dos terceras partes de su oficio, gravado en 1500 pesos y puso como fiador a don Cayetano Joseph de Pavón. El 17 de octubre de 1783 se le otorgó el préstamo.⁴²

En 1729, el Bachiller don Francisco Miguel de Uriondo, presbítero, tomó posesión como Hermano Mayor, cargo que ocupó hasta su muerte en el mes de marzo de 1780.⁴³

⁴⁰ AHAG. Fondo Diocesano. Juzgado Eclesiástico. Leg. 99 Exp. 3438 Fecha. 27 de noviembre de 1692. Fol. 1 a. La Hermandad de la Caridad aprueba la petición del Alférez Juan de Vaia, mercader y vecino de esta ciudad de prestarle 100 pesos y aprueba a sus fiadores. El interesado se comprometió a pagar dicha cantidad y los 55 pesos de los réditos en el plazo de un año. En años posteriores, el mismo individuo solicitó otros préstamos a la hermandad y se ofreció como fiador de otros comerciantes.

⁴¹ AHAG. Fondo Diocesano. Cofradías. Caja 7. Exp. 18. Fecha. 27 de agosto de 1731. En la Caja 7 se encuentran registrados otros 18 préstamos otorgados por la Hermandad de la Caridad, y dos de ellos se reconocen como perdidos, porque los deudores no han pagado.

⁴² AHAG. Fondo Diocesano. Cofradías. Caja. 14. Exp.7. Año. 1783.

⁴³ AHAG. Fondo Diocesano. Cofradías. Caja. 27. Exp. 215. Años. 1781-88. Fol. 50-52.



Durante todo ese tiempo no se llevaron a cabo elecciones porque su gestión era buena, ya que era responsable y llevaba en orden las cuentas de la hermandad. Después del terremoto de 1773, don Miguel se fue a vivir junto con sus hermanos, el Bachiller don Juan Antonio de Uriondo, presbítero, y doña Teresa de Uriondo, a una hacienda que heredaron de sus padres en Villa Nueva de Petapa.⁴⁴ Durante este tiempo, don Miguel se desentendió de los asuntos de la hermandad y solo llegaba a la capital para la festividad de Corpus Christi. Le pidió al solicitador Joseph Ruano que se hiciera cargo de llevar las cuentas y de resguardar los bienes de la hermandad durante ese tiempo.

Cuando don Miguel murió, su hermano Juan Antonio lo sucedió en el cargo de Hermano Mayor. El 14 de julio de 1783 se llevaron a cabo elecciones y el Bachiller don Pablo Joseph Jáuregui, presbítero, fue electo Hermano Mayor. Cuando tomó posesión, se dio cuenta de que la administración de la hermandad era un desorden porque no se le habían entregado las ordenanzas ni los libros de asiento de hermanos, entierros y cuentas.

Por esta razón tuvo que recurrir a las autoridades civiles y eclesiásticas, y obligar a su antecesor a que los entregara. Al revisar los libros de cuentas vio que no estaban al día y los bienes que tenía que recibir no estaban completos, entonces las autoridades obligaron al Bachiller don Juan Antonio de Uriondo a poner al día los libros de cuentas y entregarlos. Don Juan entregó las cuentas de su gestión y estaban en orden, pero las cuentas de los últimos años de la gestión de don Miguel no estaban completas. Como don Juan aún vivía en Villa Nueva, el proceso de la entrega de la información requerida era muy lento. Al final, el Bachiller don Pablo Joseph Jáuregui denunció las anomalías a las autoridades y se abrió un proceso contra don Juan, y él alegó que presentó las cuentas de los últimos años de la gestión de su hermano basándose en los recibos que había encontrado y que si faltaba información, era por culpa de su hermano.

Don Pablo también se quejó porque el gasto de cera registrado en los libros de cuentas era excesivo y acusó a los hermanos Uriondo de haber malversado los fondos. Don Juan, ofendido, le dijo que eso se debía a que a las candelas les habían puesto mechas muy

⁴⁴ Todos los hechos narrados en los siguientes párrafos se encuentran en:
AHAG. Fondo Diocesano. Cofradías. Caja. 27. Exp. 215. Años. 1773-88. Fols. 1-339.



gruesas y motosas, y el viento que entraba en la iglesia era muy fuerte, lo que hacía que las candelas se consumieran rápidamente. Aún así, don Pablo consideraba que el gasto de cera seguía siendo excesivo, también condenó que el Hermano Mayor y solicitadores cobraran sus sueldos aunque no trabajaran; que la hermandad pagara los gastos en cera y rosas del Jueves Santo, pero don Juan aclaró que eso solo sucedió un año por petición del cura don Benito Monzón y que luego el Consiliario Mayor don Gaspar Juarros prohibió que la Hermandad de la Caridad sufragara estos gastos que no le correspondían; que había errores al anotar los entierros de los hermanos.

También alegó que no todos los capitales que se habían otorgado a usura pupilar y los censos impuestos sobre propiedades se habían cobrado, a los que don Juan respondió que algunos capitales ya se habían recuperado y que otros se habían perdido definitivamente porque algunas casas hipotecadas se habían destruido por el terremoto y algunas propiedades no habían podido rematarse porque nadie estaba interesado en ellas. En el caso de los deudores difuntos, algunos herederos se habían negado a pagar por haber heredado muchas deudas y no tener más dinero, los fiadores habían muerto o tampoco querían pagar.

Don Pablo se dio cuenta de que a la hermandad le hacían falta 800 pesos, ya que 164 entierros no se habían pagado completos. Don Juan aclaró que después del terremoto de 1773, el Arzobispo Pedro Cortés y Larraz les permitió hacer eso después de que “una pobre y miserable hermana” se lo pidiera. Entonces, a los hermanos que habían pagado puntualmente el real mensual y que luego ya no habían podido seguir pagando, la Hermandad de la Caridad usó parte del dinero sobrante para ajustar lo que les faltaba para terminar de pagar su entierro.

En 1784 murió don Juan Antonio de Uriondo, pero el juicio continuó, ya que don Pablo no había recibido todos los bienes de la hermandad. Entonces, a doña Teresa de Uriondo le tocaba llegar a declarar al juicio por ser la heredera de su hermano.

El nuevo Hermano Mayor notó que faltaban varios candeleros pertenecientes a la hermandad porque un solicitador los había vendido. Averiguó que los candeleros se perdieron en tiempo de don Miguel y que éste no los pudo recuperar. El juez preguntó



individualmente a los solicitadores acerca de los candeleros y a don Mariano de Arrivillaga, quien le quitó los candeleros a Juan de Avelar por ser Alcalde Ordinario de primera nominación.

La declaración de todos ellos coincidió en que la hermandad tenía 14 candeleros de plata: 8 pequeños que se usaban cuando se llevaban los sacramentos a los hermanos enfermos y cada uno de los solicitadores tenía dos, y 6 grandes que se usaban en todas las fiestas de la hermandad. Los solicitadores dijeron que antes de la ruina de la ciudad, a Rafael Ponce, que era solicitador en aquel tiempo, le robaron los dos candeleros que tenía a su cargo, por lo que la hermandad se quedó solo con 6 candeleros pequeños. Después del terremoto, el solicitador Joseph Ruano, quien se trasladó a la nueva capital antes de que lo hiciera la hermandad, se quedó a cargo por petición de don Miguel. Ruano empeñó los 6 candeleros que estaban en su poder en Juan Avelar, quien le dio 70 pesos por ellos. Cuando don Miguel se enteró y denunció el hecho, el Alcalde don Mariano de Arrivillaga le quitó 4 candeleros a Avelar y los otros dos no los pudo recuperar porque éste los había vendido y los habían fundido.

Luego, don Pablo pidió que se le entregara el arca de los caudales. Doña Teresa dijo que ella no se la había podido dar porque no la tenía en su poder, ya que cuando su hermano Juan dejó de ser Hermano Mayor la dejó en manos de don Mateo Irungaray. Según había averiguado don Pablo, la caja no se había abierto desde la ruina de la ciudad, pero doña Teresa no sabía si se había abierto o no. Cuando don Pablo recibió la caja, ésta estaba rota de abajo. Doña Teresa dijo que la caja no se había abierto en mucho tiempo porque la llave se había perdido.

Al mandarla a descerrajar en su presencia, don Pablo encontró que el dinero que estaba en la caja era solo 26 pesos 6 reales y no los 1114 pesos que aparecían en el libro de cuentas. Por esta razón, quería que doña Teresa pagara los 980 pesos 4 reales que hacían falta, los réditos que no se cobraron por descuido de sus hermanos, 2990 pesos 6 reales de los entierros que no se habían terminado de pagar y 165 pesos 4 reales por un aderezo de diamantes que don Miguel de Iturbide había dado como garantía de pago al recibir un préstamo de 200 pesos, que don Juan decía que había sido confiscado, y para reponer los candeleros que se perdieron por descuido de los solicitadores. Doña



Teresa dijo que ella no estaba dispuesta a pagar porque ella era inocente por la pérdida del dinero, los candeleros y el aderezo de diamantes, y al final no dice el documento si las autoridades la obligaron a pagar.

VII. Conclusiones.

La Hermandad de la Caridad llegó a ser una institución muy importante en la ciudad de Guatemala durante los siglos XVIII y XIX, ya que les daba la oportunidad a las personas más desfavorecidas de poder pagar poco a poco sus entierros, permitiéndoles tener un entierro digno. Asimismo, también daba asistencia a los hermanos enfermos, porque los miembros de la hermandad los visitaban, les daban dinero para socorrerlos durante su enfermedad, si necesitaban que alguien se quedara velándolos y asistiéndolos durante la noche, dos hermanos se turnaban para hacerlo. La hermandad también se encargaba de que sus integrantes recibieran los últimos sacramentos antes de morir. Cuando un hermano moría, la Hermandad de la Caridad asistía al funeral y entierro, pagaba cada mes dos misas por las almas de los hermanos que ya habían fallecido y en la Octava de Difuntos se realizaban sufragios por ellos.

Desde el punto de vista económico, la Hermandad de la Caridad llegó a aumentar sus caudales gracias a los créditos que otorgaba y a los intereses que cobraba. Estos préstamos fueron una inyección de capital para el comercio, ya que eran los grandes comerciantes los que más los solicitaban para hacer crecer sus negocios y, como eran personas acaudaladas, tenían la capacidad de pagar el préstamo y sus intereses en el plazo establecido.



Bibliografía

Ceremonial del coro y del altar e instrucción de oficios de los religiosos descalzos del Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redempcion de Cautivos. 1765. Madrid, Imprenta de Francisco Xavier García.

https://books.google.com.gt/books?id=_OC0UnZ2TVwC&pg=PA47&lpg=PA47&dq=vigilia+y+dobles+difuntos&source=bl&ots=aN7wH1y4_b&sig=4j1ZEvn5h_Zxy1tu9lqsrWzZtqM&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwialOHgnbvbAhUlq1kKHVVyDLcQ6AEIOTAI#v=onepage&q=vigilia%20y%20dobles%20difuntos&f=false (Consultado el 4 de junio de 2018).

Juarros, Domingo. 2000. *Compendio de la Historia del Reino de Guatemala.* Guatemala, Academia de Geografía e Historia. Págs. 668.

Schumann Guerra, Ana Elisa. 2012. De la vida terrena a la vida eterna: manifestaciones de religiosidad ante la muerte en testamentos de la ciudad de Guatemala durante la época colonial. Tesis de Maestría, Universidad de San Carlos de Guatemala. http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/14/14_0479.pdf

34

Zárate Toscano, Verónica. 2005. *Los nobles ante la muerte en México: actitudes, Ceremonias y memoria, 1750-1850.* Ciudad de México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. Págs. 484.

